



Asegura Tribunal Electoral que paridad de género será opcional en elecciones del Edomex

MARY GONZÁLEZ

Los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) revocaron el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) de obligar a los partidos políticos a postular al menos una mujer en las próximas elecciones de Coahuila y el Estado de México, por lo que será opcional esta decisión.

El PRI, Morena y el PRD impugnaron la decisión del INE, que los forzaba a modificar sus reglamentos a más tardar este 31 de octubre para que la paridad de género se cumpliera en las candidaturas a gobiernos estatales.

La discusión dividió a los seis magistrados presentes en la sesión de este jueves, votando tres a favor y tres en contra de mantener la obligatoriedad. **Al final, el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón decidió con su voto de calidad como presidente del pleno desechar el proyecto.**

Las razones fueron que tanto Coahuila como el Estado de México cuentan con leyes secundarias en materia de paridad de género para las elecciones del ejecutivo estatal. En el Edomex se aprobó el pasado 11 de julio.

De igual forma, dichas disposiciones atienen a la reforma constitucional de 2019, que determinó la denominada "**paridad en todo**". Es decir, que haya espacios para hombres y mujeres en todos los poderes públicos y niveles de gobierno.

Cabe destacar que la discusión entre los magistrados no se centró en si los partidos deben o no cumplir con la paridad de género, sino en las atribuciones del INE para hacer cumplir dicho criterio.

El TEPJF resolvió también ampliar el plazo para que los partidos políticos modifiquen sus reglamentos y creen mecanismos que garanticen la paridad de género en elecciones por las gubernaturas. El INE había establecido como fecha límite el 31 de octubre próximo, pero ahora tendrán hasta mayo de 2023.